

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11258968



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99638

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. HERRERA TORRES, Alberto	(T) CUBANA
2. ANGULO VIVEROS, Sandra Paola	(T) COLOMBIANA
3. GONZALEZ LAZO, Yordanis	(T) CUBANA
4. TEJEDA, Liselot	(T) DOMINICANA
5. LUBIN, Nadia	(T) HAITIANA
6. JEROME, Niquela	(T) HAITIANA
7. MAMANI HUANCA, Romery	(T) BOLIVIANA
8. DAMUS, Evenson	(T) HAITIANA
9. ORTIZ GONZALEZ, Kevin Andres	(T) COLOMBIANA
10. VILLANUEVA IZAGUIRRE, Araceli Cristina	(T) VENEZOLANA
11. CARVAJAL JACOME, Ariana Paulette	(T) ECUATORIANA
12. ARRECHEA SINISTERRA, Jose Luis	(T) COLOMBIANA
13. DORCELUS, Oldy	(T) HAITIANA
14. NAVARRETE IZNAGA, Luis	(T) CUBANA
15. AREVALO OSORIO, Mauricio Alexander	(T) VENEZOLANA
16. GONZALEZ, Eulis Ramon	(T) VENEZOLANA
17. PEREZ PARADA, Isrrael David	(T) VENEZOLANA
18. TRIVIÑO MENA, Carlos Andres	(T) COLOMBIANA
19. LADOUCEUR, Deninson	(T) HAITIANA
20. JEAN BAPTISTE, Jacquelin	(T) HAITIANA
21. MOZOULE, Gesner	(T) HAITIANA
22. HURTADO HERNANDEZ, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
23. SANTANA BAEZ, Yoannys	(T) CUBANA
24. AUGUSTIN, Roseline	(T) HAITIANA
25. FRANCOIS, Orilande	(T) HAITIANA
26. PIERRE-LOUIS, Marie Madilia	(T) HAITIANA
27. MILIEN, Widelet	(T) HAITIANA

28. BAUTISTA POMA, Carla Elizabeth	(T) BOLIVIANA
29. GUTIEREZ SORIA, Maximiliano Jhorel	(T) BOLIVIANA
30. DORVILUS, Predsonne	(T) HAITIANA
31. JEAN LOUIS, Sylvain	(T) HAITIANA
32. SALVATIERRA ZEBALLOS, Maria Guadalupe	(T) BOLIVIANA
33. QUERO VASQUEZ, Arieska Aurimar	(T) VENEZOLANA
34. EUSTACHE, Phillia	(T) HAITIANA
35. BOYER, Nelson	(T) HAITIANA
36. SALVATIERRA FERNANDEZ, Yarine	(T) BOLIVIANA
37. VALENCIA MONTOYA, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
38. JEUDE, Jeulisaide Issalem	(T) HAITIANA
39. DAFINIS, Bernadette	(T) HAITIANA
40. HERRERA DE LEON, Nancy Maria	(T) VENEZOLANA
41. OCAMPO MARIN, Juan Esteban	(T) COLOMBIANA
42. JEAN, Daniella	(T) HAITIANA
43. CHAPARRO MEDINA, Ema Sophia	(T) VENEZOLANA
44. MEDINA CABRERA, Marisol del Carmen	(T) VENEZOLANA
45. TORREZ ARAUZ, Elisa	(T) BOLIVIANA
46. PARRA RACHID, Lucas Alfonzo	(T) VENEZOLANA
47. PARRA RACHID, Maritza Gabriela	(T) VENEZOLANA
48. DAVILA TOCA, Simon Moises	(T) ECUATORIANA
49. DAVILA TOCA, Dylan Alexander	(T) ECUATORIANA
50. DAVILA TOCA, Yeraldin Betsabeth	(T) ECUATORIANA
51. ORTIZ ESTRELLA, Johanna Mayenze	(T) ECUATORIANA
52. DESHOMMES, Judith	(T) HAITIANA
53. NARVAEZ MUÑOZ, Angie Lorena	(T) COLOMBIANA
54. RUIZ ESPITIA, Emmanuel	(T) COLOMBIANA
55. LOZADA VILLEGAS, Enrique Alberto	(T) VENEZOLANA
56. BAZILE, Rodrigo Davensley	(T) HAITIANA
57. GUERRIER, Magdalineda	(T) HAITIANA
58. AYALA, Luna Sofia	(T) ARGENTINA
59. BLANCO QUERALES, Arantza Victoria	(T) VENEZOLANA
60. JEUNE, Anaicka	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NTT/ICRG  
 [1561] 16/04/2019